Municipalidad de Villa General Belgrano
Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333
5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

009-22

N° 00004881

- PROTOCOLO DE DECRETO -

Villa General Belgrano, 15 de febrero de 2022

VISTO

La Ordenanza Nº 2133/22, sancionada el 14 de febrero de 2022 por el Honorable Concejo Deliberante.

La atribución conferida al Intendente Municipal en el art. 49 inc. 1 de la Ley Orgánica Municipal,

Y CONSIDERANDO

Que la ejecución de la Obra mencionada por parte del Municipio, se entiende necesaria y prioritaria para dotar a la escuela en cuestión, de la infraestructura adecuada para una mejor calidad educativa.

Qué, asimismo, ofrece la posibilidad de contratar mano de obra local priorizando de esta manera a los vecinos.

Que dicha obra se realizara conforme lo previsto en la Ley N° 8614.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO
EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS MODIFICATORIAS
DECRETA

Art. 1°) PROMULGUESE la Ordenanza Nº 2133/22, la misma **AUTORIZA** al Sr. Intendente de la Municipalidad de Villa General Belgrano a suscribir Convenio con el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, respecto de la Obra: ***Construcción de dos Aulas, Batería de Sanitarios y Galería de vinculación para el IPEA N° 238 "Carlos María Mampaey"*** en el marco del Programa Aurora. –

Art. 2°) ELEVESE copia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas y al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.

Art. 3°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al Registro Municipal y **ARCHÍVESE**.

DECRETO Nº 009/2022
FOLIOS Nº 00004881
O.A.S. /C.N.B. /3 copias

Lic. Cintia Brasca
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano

MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO
PROV. DE CORDOBA

CR. OSCAR A. SANTARELLI
INTENDENTE
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano